RESOLUCIÓN Nro. 274
18-11-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nro. 255 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026 QUE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS"

La Directora Jurídica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal c), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa para los contratos interadministrativos.

2. Que mediante la Resolución Nro. 255 del 5 de noviembre de 2026, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia justificó la contratación directa con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.980.040-8, cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios de laboratorio, para el desarrollo de pruebas de hidrocarburos totales de petróleo (TPH) en las fracciones DRO y GRO en muestras de agua superficial y/o subterránea, mediante cromatografía de gases con detector de ionización por llama como, metodologías para la evaluación de las características físicas y químicas de materiales carbonosos que se involucran en el proceso, en los proyectos de investigación identificados con los códigos internos FAI142 y FAI174".

3. Que en la etapa de transcripción de la mencionada Resolución Nro. 255, se incurrió en un error formal de digitación respecto a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.

4. Que en el considerando número 12 de la Resolución Nro. 255 y en su Artículo Primero, se indicó textualmente que: "Que plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 30 de octubre de 2026".

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

5. Que, de acuerdo con las directrices institucionales y la necesidad del servicio, la fecha correcta de finalización del plazo de ejecución debe extenderse hasta el 20 de diciembre de 2026.

6. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) establece que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

7. Que, en consecuencia, se hace indispensable modificar el considerando respectivo y el Artículo Primero de la Resolución Nro. 255 del 5 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la coherencia documental en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el considerando número 12 de la Resolución Nro. 255 del 5 de noviembre de 2026, el cual quedará así:

"*12. Que el plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 20 de diciembre de 2026, previa aprobación de las garantías."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Nro. 255 del 5 de noviembre de 2026, el cual quedará así:

"*ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.980.040-8, por la causal de contratos interadministrativos, para la ejecución del siguiente objeto: "Prestar los servicios de laboratorio, para el desarrollo de pruebas de hidrocarburos totales de petróleo (TPH) en las fracciones DRO y GRO en muestras de agua superficial y/o subterránea, mediante cromatografía de gases con detector de ionización por llama como, metodologías para la evaluación de las características físicas y químicas de materiales carbonosos que se involucran en el proceso, en los proyectos de investigación identificados con los códigos internos FAI142 y FAI174", por un valor total de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M.L. ($27.369.090), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza del servicio. El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución*

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 20 de diciembre de 2026, previa aprobación de las garantías."

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar todas y cada una de las demás disposiciones, consideraciones y parágrafos contenidos en la Resolución Nro. 255 del 5 de noviembre de 2026, los cuales mantienen su plena vigencia jurídica e institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

YURY PAOLA VASQUEZ ALVAREZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: JULIANA GÓMEZ CANO
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: DIANA MARCELA MONTOYA ESTRADA
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional